

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, OCTUBRE 18 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 159

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2017-00119-00	EJECUTIVO	LUIS ALBERTO GONZALEZ RESTREPO	PEDRO NEL VALERO GOMEZ	NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PODER DE LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, POR TRATARSE DE UN ASUNTO TERMINADO, CONFORME LO DICHO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.	OCTUBRE 14 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2019-00459-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	EDUARDO DELGADO ORREGO	GUSTAVO CAICEDO	LIBRAR OFICIO AL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, PARA EL PROCESO ALLÍ PROMOVIDO CONTRA EL DEMANDADO, INDICANDO QUE YA SE LE DIO EL TRÁMITE EN AUTO ANTERIOR, COMUNICADO CON OFICIO 859 DE 15/06/2022 Y REMITIDO A ESE DESPACHO EL 05/09/2022.	OCTUBRE 14 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2020-00298-00	EJECUTIVO	REFINANCIA S.A.S.	MANUEL VICENTE AMAYA NAVARRO	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA ENTIDAD BANCO DE OCCIDENTE, A LA ENTIDAD REFINANCIA S.A.S. RECONOCER COMO CESIONARIO DE LOS PRESENTES DERECHOS DE CRÉDITO A LA ENTIDAD REFINANCIA S.A.S. NOTIFIQUESE POR ESTADO AL DEUDOR LA CESIÓN EN REFERENCIA. SOLICITAR A REFINANCIA S.A.S., SE SIRVA MANIFESTAR SI RATIFICA EL PODER QUE EXISTE CON EL CEDENTE O DISPONGA LA	OCTUBRE 14 DE 2022

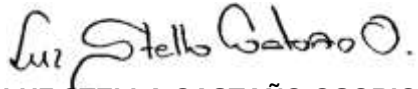
					CONSTITUCIÓN DEL MISMO. CORRER TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA.	
4	76-111-40-03-001-2020-00309-00	EJECUTIVO	CARLOS ANDRÉS AZCARATE GALVIS	MARÍA ZORAIDA MORALES SÁNCHEZ y LUCINDO M. LIBREROS	DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS BIENES EMBARGADOS DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2022-00058 QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, CONTRA LA AQUÍ DEMANDADA. COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN AL DESPACHO ANTES REFERIDO.	OCTUBRE 14 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2021-00075-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	PRIVADO	DECRETAR EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE AHÍ SE SEÑALAN. COMISIONAR AL MUNICIPIO DE BUGA VALLE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO... LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS. SE NOMBRA SECUESTRE EN ESTE ASUNTO.	OCTUBRE 14 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2022-00179-00	EJECUTIVO	LUIS ERNEIDE MORALES SÁNCHEZ	PRIVADO	TENER POR NOTIFICADO EN DEBIDA FORMA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, AL DEMANDADO, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE PODER PRESENTADO -ART 301 DEL C.G.P.-. RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA AL ABOGADO AHÍ INDICADO. DISPONER QUE, POR SECRETARÍA, SE REMITA EL TRASLADO DE LA DEMANDA, ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO	OCTUBRE 14 DE 2022

					Y DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL ABOGADO INDICADO.	
7	76-111-40-03-001-2022-00330-00	EJECUTIVO	LUIS FELIPE RESTREPO COAJI	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO. PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS AHÍ INDICADAS. DISPONE TRÁMITE Y NOTIFICACIONES. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	OCTUBRE 14 DE 2022
8	76-111-40-03-001-2022-00341-00	VERBAL DE PERTENENCIA	FERNEY ORTIZ PEREA y ESPERANZA EDITH AYALA SOLANO	PRIVADO	ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA, LA CUAL DEBE SER TRAMITADA CONFORME AL ART. 375 DEL C. G. P. NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA... PARA QUE A BIEN TENGA DE CONTESTAR LA DEMANDA... TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS. OTROS ORDENAMIENTOS...	OCTUBRE 14 DE 2022

Fecha y hora de fijación: octubre 18 de 2022, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: octubre 18, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-